

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	<b>ALCALDIA DE SAN GIL</b> <b>RESOLUCIÓN No 100-33-740-2021</b> <b>23/12/2021</b>	F:20.AP.GA
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 1 de 2

**RESOLUCIÓN No 100-33-740-2021**  
(23/12/2021)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN, INTEGRAN, MODIFICAN Y ADICIONAN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA GOBIERNO DIGITAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES DE ACUERDO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL”.***

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º y 10º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998”.
2. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
3. Que el Decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
4. Que el documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010 declara la importancia estratégica de la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea.
5. Que la Ley 1712 de 2014, "por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", señala que sus sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea en cuanto a la publicación y divulgación de información pública.
6. Que la Gestión del conocimiento, hace referencia a la capacitación de los servidores de la entidad: se fundamenta en la información, el control, la

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	<b>ALCALDIA DE SAN GIL</b> <b>RESOLUCIÓN No 100-33-740-2021</b> <b>23/12/2021</b>	F:20.AP.GA
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 2 de 2

evaluación, la toma de decisiones y transferencia del conocimiento para la mejora continua y el relevo generacional.

7. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, señala que “El Consejo de la Gestión y el Desempeño Institucional estará conformado por las Entidades y Organismos del Estado que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de Gestión y Desempeño a nivel nacional y territorial”. Le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
8. Que, de otra parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la coordinación y articulación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional a que se refiere el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, organizó y puso en funcionamiento equipos transversales integrados por los directivos responsables de su implementación a nivel nacional y territorial.
9. Que se requiere formalizar como instancias para facilitar la coordinación en la implementación de las políticas de gestión y desempeño, los equipos transversales que organice e integre el Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Que se hace necesario adicionar e incorporar la política de seguridad y privacidad de la información alcaldía municipal de San Gil y la modificación de la política gobierno digital, como parte integral del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
11. Que una de las políticas que buscan mejorar la relación entre el Estado y el ciudadano es la Política Pública de Racionalización de Trámites, la cual tiene como objetivo facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones o el desarrollo de una actividad comercial o económica de manera ágil y efectiva frente al Estado.
12. Que según el Departamento Administrativo de la Función Pública la racionalización o simplificación de un trámite implica:
  - Disminución de costos.
  - Disminución de requisitos para llevar a cabo el trámite.
  - Disminución de tiempos de ejecución del trámite.
  - Evitar la presencia del ciudadano en las ventanillas del Estado haciendo uso de medios tecnológicos y de comunicación.



ALCALDIA DE SAN GIL  
RESOLUCIÓN No 100-33-740-2021  
23/12/2021

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 3 de 2

- Ampliación de la vigencia de certificados, registros, licencias, documentos, etc.
- Involucre a los usuarios en la formulación de la estrategia de racionalización, implemente espacios de diálogo para priorizar trámites e identificar las mejores acciones de simplificación
- En el marco del Covid 19, priorice la automatización de trámites, habilitación de botones de pago en línea y demás acciones que faciliten a los ciudadanos el acceso sin tener que desplazarse a oficinas presenciales.

13. Que la Ley 489 de 1998 (artículos 17, 18), Establece los principios y las normas básicas de la administración pública. Contiene disposiciones relativas a los mecanismos de coordinación dentro de la administración pública. Además, de disponer la supresión y simplificación de trámites como un objetivo permanente de la administración pública, le atribuyó al Departamento Administrativo de la Función Pública la responsabilidad de orientar la política de simplificación de trámite.

14. Que el Decreto Ley 2150 de 1995 Elimina y simplifica las regulaciones innecesarias, trámites administrativos y los requisitos impuestos por la administración pública.

15. Que la Ley 962 de 2005 Iniciativa del Gobierno Nacional para facilitar las relaciones de los particulares con la administración pública, mediante la optimización de los trámites y servicios que las personas jurídicas y naturales deben hacer ante diferentes entidades.

16. Que la Ley 1474 de 2011 (artículo 75) Estatuto Anticorrupción: Otorga facultades extraordinarias para la eliminación o modificación de regulaciones, trámites y procedimientos innecesarios en la administración pública.

En Merito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR, INTEGRAR, MODIFICAR Y ADICIONAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA GOBIERNO DIGITAL E INCORPORAR LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.**

La Administración Municipal adoptará e integrará la política de seguridad y privacidad de la información alcaldía municipal de san gil y la modificación de la política gobierno digital de Acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y al acto administrativo No. 100-33-367-2018, por medio de la cual se creó y adoptó el comité institucional de gestión y desempeño:

1. Política de Seguridad y Privacidad de la Información
2. Política de Gobierno Digital



ALCALDIA DE SAN GIL  
RESOLUCIÓN No 100-33-740-2021  
23/12/2021

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 4 de 2

### 3. Política de Racionalización de Trámites

**ARTICULO SEGUNDO:** La ejecución de las políticas será responsabilidad de la Oficina Gestora quedando así:

ÍTEM	POLITICA	RESPONSABLE
1	Política de Seguridad y Privacidad de la Información	Secretaría de Desarrollo Económico
2	Política de Gobierno Digital	Secretaría de Desarrollo Económico
3	Política de Racionalización de Trámites	Oficina de Planeación

**ARTICULO TERCERO: DIVULGACIÓN Y CONSULTA.** Las Políticas Institucionales deberán ser publicadas en la página web del municipio de San Gil, [www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil - Santander; a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.

**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Ing. Claudia Milena Cruz Archila – Profesional Universitario TIC  
VoBo: Dr. Jhojan F. Sánchez A - Secretario Jurídico y de Contratación  
VoBo: Arq. Andrés Fernando Cárdenas Gómez – Jefe Oficina de Planeación